El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 350] MONTEVIDEO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 RAEL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—San Estevan rey de Ungria y s. Antolin mart.

Sol, sale á las 6h 23m.—Se pone á las 5h. 37m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior,

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	[illegible]2	21

EXPOSITOS.

	niños.	niñas
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps. 6 rs.
Id americanas	22 ps. 2 rs.
Patacones	11 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

El establecimiento de los franceses en las costas de Africa es muy antiguo: seria dificil determinar con precision la época en que se fundó. Algunos creen que fué el año 1390, en que se mandó una gran espedicion francesa contra los moros; y en efecto en las cartas y diplomas del siglo XV, se hace mencion de las posesiones del rey de Francia en Mauritania; mas solo desde el año 1450 se puede seguir con certeza y sin interrupcion la historia de aquellas colonias.

En esta época, algunos comerciantes de Marcella fueron á establecerse en Africa, y para su mayor seguridad con los naturales del país, consintieron en ofrecer á los arabes un leve tributo, que aun pagamos á principio de la guerra actual; pero este tributo era tan lejos de consagrar un estado de dependencia que al contrario el rey de Francia ejercia sobre algunas tribus vecinas, un derecho de alta soberania, y nombraba sus gefes de acuerdo con los gobiernos de Argel, &c. como se ha practicado hasta nuestros dias por la tribu de la Mazuele, cuyo gefe actual fué nombrado en 1817, por el Rey.

Poco despues de nuestro establecimiento en la costa de Africa, construimos varios fuertes en el litoral, tanto para asegurar nuestro derecho de propiedad, como para protegerá los súbditos franceses que venian á comerciar en el país, ó entregarse á la pesca del coral.

Los turcos nos hallaron dueños de este territorio, cuando ellos mismos se establecieron en la costa de Africa, y respetaron este estado de posesion. En 1518, el sultan Sélim I., despues de conquistada la Syria y el Egipto, esparció el terror en las costas del sur del Mediterraneo. Los cónsules que teniamos entonces en el Cairo y Alejandria, pidieron á este principe que reconociese las propiedades francesas en las costas de Berberia. Selim *hizo este reconocimiento* en una acta en que declaraba nuestras posesiones *muy antiguas*. En 1535, Barbaroja se apoderó en Constantina, del fuerte de Francia, y mandó á Argel, como prisioneros de guerra, á los franceses que allí residian. Pero poco despues fueron libertados por órden del Sultan Soliman; y continuaron en la posesion de sus establecimientos y de la pesca de coral.

En 1635, Luis XIII. mandó inspeccionar á los cuatro fuertes de Berberia, y resultó que tenian 1500 hombres de guarnicion.

Teniamos, pues, ya un estado de posesion de algunos siglos, cuando, en 1692, el Sultan Achmed II. reconoció de nuevo, en un edicto imperial, nuestros derechos de propiedad, tanto de las fortalezas que habiamos construido, como del mismo territorio en que existian, y de la pesca de coral que solos teniamos derecho para hacer.

En 1694 se hizo con Argel un tratado, en el que se hallan testualmente reproducidas las espresiones de que se sirvió Achmet II. en su edicto.

Las cosas quedaron en este estado hasta 1798, época en que la guerra estalló entre nosotros y la regencia de Argel, al tiempo de la espedicion en Egipto. Los berberiscos se apoderaron de nuestros establecimientos, y destruyeron las fortificaciones.

En 1801, recobramos nuestras colonias que volvimos a perder en 1806, y se nos remitieron por un tratado en 1817. El tribuno era de 60,000 francos; en 1820 los argelinos exigieron 200,000. Aquel tratado nos aseguraba las *mismas ventajas derechos y concesiones que poseiamos antes de la guerra.*

Tal era el estado de cosas en 1827, cuando se declaró la guerra en 15 de Junio. Dos dias despues, todos los franceses establecidos en la costa tuvieron que embarcarse, y al dia siguiente aun no habian dado á la vela, cuando vieron á los arabes arrojarse de las montañas, incendiar y destruir todas las casas y establecimientos.

COLOMBIA.

Habiendo acreditado la esperiencia tanto en Colombia como en otras naciones, que las sociedades secretas sirven especialmente para preparar los trastornos políticos, turbando la tranquilidad pública y el órden establecido; que ocultando ellas todas sus operaciones con el velo del misterio, hacen presumir fundadamente que no son buenas, ni útiles á la sociedad, y por lo mismo excitan sospechas, y alarman á todos aquellos que ignoran los objetos de que se ocupan, oido el dictamen del consejo de ministros.

DECRETO.

Art. 1.º Se prohiben en Colombia todas las sociedades ó confraternidades secretas, sea cual fuere la denominacion de cada una.

2. Los gobernadores de las provincias por si y por medio de los jefes de policía de los cantones, disolverán é impedirán las reuniones de las sociedades secretas, averiguando cuidadosamente si existen algunas en sus respectivas provincias.

3. Cualquiera que diere ó arrendare su casa ó local para una sociedad secreta, incurrirá en la multa de doscientos pesos y cada uno de los que concurran en la de cien pesos por la primera y segunda vez; por la tercera y demas será doble la multa. Los que no pudieren satisfacer la multa, sufrirán por la primera y segunda vez dos meses de prision; por la tercera y demas será doble la pena.

§. 1. Los gobernadores y gefes de policía aplicarán la pena á los contraventores, haciéndolo breve y sumariamente, sin que ninguno pueda alegar fuero en contrario.

§. 2. Las multas se destinan para gastos de policía, bajo la direccion de los gobernadores de las provincias.

El ministro secretario de estado del despacho del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.—BOLIVAR. Lo comunico á V. S. para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. S.—*José M. Restrepo.*

BOLIVIA.

La América independiente.

¡Qué ideas tan solemnes se ofrecen á nuestra contemplacion cuando consideramos medio mundo saliendo del pupilaje, en que le habia tenido por tres siglos, una nacion decrépita é imbecil! Nuestro objeto no es hacer una reseña de todas las ventajas consiguientes á la emancipacion del nuevo mundo, porque ademas de no permitirlo nuestras columnas, nos creemos poco dignos de llenar debidamente la magnitud de la empresa; sino solo consolar, en parte, á nuestros conciudadanos y á todos los hijos de la América, recordando lo que hemos ganado con la independencia peninsular á trueque de los inevitables, pero pasageros males, que sufrimos al arreglar nuestros intereses.

La América, sacudiendo el yugo español, se nos figura un jóven brillante, que por muchos años se ha visto oprimido por el poder despótico de un tutor estùpido y feroz, que sin permitirle el desarrollo de sus facultades, se complacia viéndole sumido en la ignorancia y la miseria. Mas, desde el instante en que él se ha instruido

de esa tutela ignominiosa, ha desplegado su razon, y arbitro de sus destinos, ha recobrado la dignidad de hombre y se ha encontrado capaz de hacer su propia dicha. El simil no puede ser ni mas exacto, ni mas consolante para nosotros.

Las luces, el comercio, la industria, todo lo que forma la grandeza de las naciones, no solo nos era desconocido, pero aun ignorabamos el nombre de las ciencias, y orgullosos de nuestro saber, nos creiamos literatos con poseer la jerigonza escolástica. Hoy dia los buenos conocimientos empiezan á hacerse generales en todo el continente; y la libertad, precedida de la filosofia, principia ya á poner en movimiento nuestros elementos de grandeza.

Ciudadanos de nuestra patria, ningun estrangero tendrá mas privilejio sobre nosotros; hacemos el comercio con todas las naciones del globo; y las producciones del Oriente y de los polos surcan libremente los mares, para venir á descargar en nuestros puertos, y satisfacer nuestras necesidades. Nuestras minas han dejado de ser el patrimonio de la corona de Castilla, ni su esplotacion es ya monopolizada por los hijos de la antigua Iberia.

Estas son, en compendio, las ventajas de la emancipacion de América. Las disensiones domésticas en que ella está envuelta, se disiparán bien pronto con el progreso de la civilizacion y con el desarrollo de la industria, que, satisfaciendo las necesidades, aumentando los goces, y haciendo agradable la vida, convida á la tranquilidad, inspira el amor patrio, consolidando las instituciones sobre el fundamento indestructible de la moral pública. Todos los estados americanos están en el aprendizaje de la libertad, y no es estraño que hayan incurrido en desaciertos, que estando en la naturaleza de las cosas, no son en manera alguna vituperables. ¡Qué jóven no encuentra algunos desvíos en su vida! (*El Iris de la Paz.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

Relativos á la jura de la Constitucion.

En la ciudad de Montevideo, capital del Estado Oriental del Uruguay, á diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta, hallándose formado en la plaza un piquete del batallon de infanteria de milicia nacional activa, el Sr. teniente coronel, comandante interino de la espresada, D. Justo Rufino Fleitas, pasó á prestar el juramento ante el Exmo. Sr. gobernador del Estado, brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja, en la forma que designa la ley de la Honorable Asamblea del veintiseis de Junio. En seguida, dicho señor procedió á recibirlo de los demas gefes y oficiales de su dependencia, sargento mayor D. Antonio Acuña; capitanes, D. Gabriel Pereyra y D. Joaquin Chopitea; ayudante mayor, D. Miguel Faxardo, y en comision, D. Luis Mazariegos; tenientes primeros, D. Juan José Ruiz, D. Carlos Juanico y D. Tomas Sienrra; teniente segundo, D. Apolinario Gayoso, y subteniente D. Eduardo Mendez; los cuales fueron interrogados como sigue:

"¿ Jurais á Dios, y prometeis á la patria, cumplir, y hacer cumplir cuanto de vos dependa, la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada el diez de Septiembre de mil ochocientos veintinueve, por los Representantes de la Nacion?" Dijeron, "Sí, juramos."

"¿ Jurais sostener y defender la forma de gobierno representativa republicana que establece la Constitucion?" Dijeron, "Sí, juramos."

"¿ Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?" Dijeron, "Sí, juramos."

"¿ Jurais obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diese el Cuerpo Lejislativo de la Nacion?" Dijeron, "Sí, juramos."

"Si así lo hiciereis, Dios os ayudará; si no, él y la patria os lo demandaran."

En seguida se les hizo igual interrogacion á los ciudadanos armados que componian el número de ciento veintiocho, inclusos cuatro sargentos y cuatro cabos veteranos, todos los que contestaron en la misma forma.

Acto continuo, se mandó poner las armas en pabellones, y colocado el sargento mayor en el costado derecho, formó una cruz con su espada y un fusil, y desfilando los ciudadanos de la milicia, ratificaron el juramento, besandola. Y para la debida constancia, se formó la presente, que asignó el Sr. comandante sargento mayor, y demas oficiales que juraron la referida Constitucion; y para los fines consiguientes se le pasa al Sr. gefe del estado mayor, copia autorizada de lo que contiene la acta original, la cual queda archivada en esta mayoria.

Justo Rufino Fleytas.
Antonio Acuña.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 2 DE 1830.

Ivamos á ocuparnos de las reflexiones ofrecidas ayer á cerca de los trabajos de la Comision de Medicina cuando llegó á nuestras manos la exposicion del Dr. Carretté inserta en la Correspondencia de este número; y hemos creido deber diferir á otro dia aquella tarea para hacer hoy un ligero examen de los fundamentos en que puede apoyarse la observacion principal de ese artículo comunicado. En él se queja el Sr. de Carretté de que la comision le haya colocado á la 2.ª clasificacion, como Doctor en medicina solamente y no en cirujia, por no haber conocido el valor de su diploma; el cual, segun la exposicion, debe entenderse que comprende las dos facultades, aunque allí no se acrédite mas que la primera. Como una equivocacion de tanta importancia en la calificacion del titulo del reclamante podia ser efecto de ignorar la practica de las naciones extrangeras, lo que depondria en cierto modo contra la reconocida ilustracion de los SS. que han formado la Comision clasificadora, nos ha sido forzoso ocurrir á los codigos de la nacion Francesa á que pertenece el interesado, á fin de hallar en ellos las luces necesarias para poder hablar con alguna propiedad sobre una materia que nos es extraña. Suponiamos siempre que así en Francia como en las demas naciones á donde existen estudios para aquellas ciencias, la medicina y cirujia aunque reconocen unos mismos principios, formaban sin embargo dos clases distintas en la practica, y que para encontrarse reunidas en un solo individuo debian preceder actos, pruebas y examenes particulares á cada una de las facultades. Estas ideas que teniamos sobre la materia, han adquirido toda la fuerza del convencimiento, desde que, para salir de dudas, hemos traido á la vista el código de leyes y reglamentos de Francia sobre los estudios y el ejercicio de las diversas partes de la medicina, impreso en Paris en el año de 1826. En él vemos, por una decision de la Universidad de aquella capital, lo siguiente:—"*El doctor en medicina que quiera obtener el grado de doctor en cirugia, será obligado á sufrir un nuevo exámen, y á sostener una nueva tesis sobre un objeto puramente quirurjico; y el candidato obligado á ejecutar las operaciones relativas á las enfermedades tanto de las partes blandas como de las duras sobre las que fuere interrogado*" Estas circunstancias son, en el concepto del Editor, indispensables para doctorarse en la facultad de cirujia, y es claro que exijiendose dichas pruebas en aquellos estatutos, el solo titulo de Dr. en medicina no puede acréditar de modo alguno que se obtuvo la habilitacion en ambas facultades. Despues de haber hecho esta ligera observacion nos creemos ya en la aptitud conveniente para entrar en otras reflexiones de un interes mas general, respecto de los trabajos de la comision, ya indicados.

Antes de ahora hemos hecho algunas indicaciones sobre la necesidad de prohibir severamente la practica bárbara de estaquear á los hombres, especie de tormento cuyo origen ignoramos, pero sí sabemos que hay todavia en nuestra campaña algunos amos que lo aplican á sus esclavos por via de correccion, y personas constituidas en autoridad que lo emplean tambien, respecto de algunos delincuentes, unas veces por cástigo, y otras con mas frecuencia por consultar la seguridad de los presos En cualquiera de estos casos, el uso de la estaca es una de las ideas mas indignas que ha podido concebir el espiritu humano, y no podemos comprender como la autoridad haya podido mirar con indiferencia hasta ahora, un abuso que la moral resiste, y que la civilizacion exije sea desterrado para siempre. No nos detendremos ya en el uso de la estaca aplicado como castigo para un hombre, porque esa es un crueldad salvaje é indigna de racionales; pero aun considerada como garantia de la seguridad de un delincuente, es intolerable. En un pais regido por instituciones liberales, no hay ni puede haber ley alguna que tolere que para asegurar á los presos se hagan ultrajes á la humanidad.

El bergantin sardo *Penguin* que ha fondeado ayer en este puerto con 40 dias de Gibraltar, trae la noticia de haber sido tomado Argel por asalto por la expedicion francesa, con perdida de 3,000 hombres. Se dice que el Dey capituló obteniendo pasaporte para Florencia con su tesoro privado, que consistia en cinco millones de peso.

El mismo buque trae la noticia de la muerte del rey de Inglaterra.

CORRESPONDENCIA.

Montevideo, 31 de Agosto de 1830.

Sr. Capitan D. José Muratore,

Estimable Señor,

Los abajos firmados, que hacemo parte de los pasageros salvados del naufragio del paquete *Joven Sarandi*, aprovechamos esta ocasion para expresar de esta manera pública, nuestra muy sincera y eterna gratitud por la conservacion de nuestras vidas, que debemos á sus esfuerzos en el conflicto de la mañana del Domingo 29 de Agosto, sin cuya oportuna ayuda hubieramos inevitablemente perecido: no menos estamos poseidos de gratitud hácia Vd. por el hospitable y amistoso recibimiento que nos hizo abordo del buque que Vd. manda, é igualmente por las bondades que Vd. mismo, sus oficiales y tripulacion, con toda aquella sensibilidad que hace honor al corazon humano, han prodigado sobre nosotros en tan viva y pronta manera, proporcionándonos ropa, y todo género de socorro y consuelo que pudo darse á gentes en nuestra infeliz condicion.

Suplicamos á Vd. admita la suma inclusa; y que se sirva distribuir una proporcion de la misma entre los oficiales y tripulacion, como á Vd. mejor parezca.

Somos de Vd., con la mas grata memoria, sus afectísimos servidores, q. s. m. b.

Nalbro Frazier,
Samuel Lyons,
Lucas Stewart,
William S. Cooper,
Jorge Beley.

Montevideo 1 de Septiembre de 1830.

DISTINGUIDOS SEÑORES:—

Hé tenido el honor de recibir la apreciable carta de Vds, fecha el dia de ayer; en la que me agradecen los auxilios que tuve la fortuna de poder prestarles en el desgraciado naufragio del Paquete *Joven Sarandi*.

Yo, Señores, aunque recibo con placer las expresiones de gratitud que Vds me dispensan, no puedo desconocer que, en la noche de 29 de Agosto, no he hecho otra cosa mas que cumplir con un deber de humanidad, como estoy cierto que lo hubiera hecho cualquiera otro de mis compañeros, á quien la casualidad hubiese proporcionado la ocasion de salvar á tantos hombres en peligro. Yo me felicito de que, supuesta la desgracia de la *Sarandi*, me haya cabido á mi, la suerte de auxiliarla; y solo siento lo que dejé de hacer, por falta de medios.

Los auxilios que Vds. recibieron despues abordo de mi buque eran rigorosamente debidos á la desgracia en que Vds. se hallaban; y me afligiria mucho, si uno solo de los hombres de mi tripulacion no se hubiese portado como debió.

Con la carta de Vds. he recibido la suma que tubieron la bondad de remitirme, y que, conforme á los deseos de Vds. he distribuido entre la tripulacion de la *Rosa*, á cuyo nombre doy á Vds. las mas expresivas gracias.

Por mi parte, SS. quedo tambien agradecido á la bondad de Vds; y espero que se dignarán ocuparme siempre, como á un atento servidor, Q. B. S. M.

José Muratore.

Sr. Editor del Universal,

Sírvase Vd. insertar en su apreciable periódico la siguiente exposicion, lo mas pronto posible.

Segun el deseo del Exmo. gobierno, se ha formado una clasificacion de los facultativos que se hallan en Montevideo; pero antes de formarla, ¿los Señores de la comision nombrada debian, ó no, conocer el valor de todo título perteneciente á cada individuo de nacion diferente? Pues, ignorado el punto principal, el objeto de la comision no ha sido llenado. En efecto, como mi título dice solamente, "Diploma de Doctor en Medicina," de eso se ha inferido de que no podia ser doctor en cirugia; y por eso, sin duda, me han puesto en la segunda clase. Digo, pues, que los Señores de la comision han padecido una equivocacion grande; y para convencerlos, solo citaré el pasage siguiente de la obra titulada, "Compendio de Clínica Médica," por M. L. Martinet, y traducida al español por el Dr. D. José de Lletor Castroverde, en la página 52 del discurso preliminar, en que dice:

"El título de doctor en medicina, en Francia, lleva consigo el derecho esclusivo de ejercer el arte de curar, ya en la medicina, ya en la cirugia; y por fortuna no hay esta ridícula preocupacion que se encuentra en muchas partes de España, que tratando con cierta indiferencia, y, me avergüenzo de decirlo, hasta con *desprecio* á los que se dedican al penoso é importante estudio de la cirugia, piensan disimular el ultrage que hacen á la ciencia mas sublime que puede cultivar el hombre, dando alguna consideracion mas á los médicos. Semejante conducta es un resto vergonzoso de los siglos de barbarie y de estupidez, en que el fanatismo armado del furor de la supersticion prohibió á los eclesiásticos, en el concilio de Tours, entregarse al estudio y la práctica de la cirugia, con el especioso pretesto que la iglesia prohibe la efusion de sangre... Seria de desear que en España se estableciesen Cátedras de clínica en todas las universidades donde se enseña la medicina, y que así como en Madrid se han conocido los ilustres Severo Lopez y sus sucesores, que tanto han brillado en la enseñanza de esta parte de la medicina, se manifiesten tambien en Granada, Sevilla, y las demas Ciudades considerables, para que saliese á luz la medicina española, y no se viera sumida en un olvido que humilla la ciencia que cultivaron con tanto esplendor los Mercatos, los Heredias, los Piquers, los Luzuriagas, y los Arejulas, &c. &c. La cirujia española adquiriria un nuevo brillo; y dandoles á sus profesores la justa consideracion que se les debe, se verian, como en Francia, en Inglaterra, en Alemania, y en Italia, los dignos émulos de Delpech, Boyer, Cooper, y Scarpa. ¡Ojalá que llegue un dia en que la civilizacion de Europa penetre mas y mas en la patria del Cid y Don Pelayo, y que sobreponiendose á las preocupaciones de tres siglos vuelva en fin esta nacion digna de mejor suerte al rango que le corresponde...."

Ademas, dirijo una peticion al Exmo. Gobierno para que se sirva ordenar vuelva á reunirse la comision, y que los dignos Señores, que la componen, clasifiquen de nuevo un título, el cual recibido de los primeros Catedráticos, me honra tantisimo.

Dr. Carretté.

Montevideo 1 de Septiembre de 1830.



ENTRADA.

Bergantin sardo *Penguin*, de Gibraltar.

SALIDA.

Goleta nacional *Anais*, para dar auxilio al paquete Joven Sarandi.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin brasilero *Orestes*, de Parnaguá, consignado á D. Juan Vivas, con
215 vigas surtidas,
26 caibros,
56 rayos de carreta,
5 masas,
170 vigas para tendales,
55 docenas tablas de varias calidades,
150 betas de ambe,
13 docenas tablones,
30 cabos de id.
6000 rajas de lana,
636 tercios yerba.

Bergantin nacional *Feliz de Santos*, con
1813 sacos azucar
10 cajas de id.
220 fanegas sal
6500 naranjas

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Primera Funcion de la Sexta Temporada.

Hoy JUEVES, 2 de Septiembre de 1830, Despues de la Sinfonia, se representará la interesante comedia en 3 actos, y de gran teatro, titulada,

EL HONOR MAS COMBATIDO,
Y crueldades de Neron.

La que será exornada con una nueva decoracion que figura el Circo Romano, un hermoso carro triunfal, y todo lo demas que le corresponde, para lo cual no se ha omitido gasto alguno.

Seguirá una buena escena de Canto; y terminara la funcion con un divertido Saynete.

A las 7½.

El Viernes, 3 del corriente, á las 4 de la tarde, saldrá el paquete nacional *Rosa*, para Buenos Ayres.

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza en el almacen de D. José Sibilis y M., se vende fariña á 6 reales arroba y á 2 vintenes libra, yerva á 4 vintenes libra, azucar rubia á 3 id. id., terciada á 4 id. id., blanca á 5 id. id. y otras varias cosas.

s 2—3p

Para Antuerpia ó Londres,
(Con escala en Cowes.)

EL muy hermoso y velero bergantin ingles SHANNON, puede acomodar 4 ó 5 pasageros para lo que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á su capitan abordo ó á W. W. James, agente comercial, calle de S. Miguel No. 114.

s 2—3p

REMATE.

POR J. B. ARECHAGA.
(*En el almacen de D. Roque Smith.*)

Hoi Jueves 2 del corriente, se han de vender en un solo lote todos los efectos existentes y pertenecientes á la terminada sociedad de Smith y Long, cuyo pormenor se halla de manifiesto en el mismo almacen. A las 11.

EL ARRIERO ARGENTINO.

DIARIO que no es diario, escrito por un Gaucho Cordobes, dedicado á *D. Magnifico*, y á la *Comision de los Cinco*.

Este papel saldrá el Jueves próximo, 2 de Septiembre. Se publica en la *Imprenta del Universal*, adonde se recibirán suscripciones. Se hallará en venta por números sueltos, en casa del Sr. Gard, platero, calle de San Pedro.

El precio de la suscripcion es de dos pesos al mes.

SE VENDE.

UNA casa con buenas comodidades y bien edificada, con $12\frac{1}{2}$ varas de frente al este y 50 de fondo, calle de San Joaquin cuadra de pescadores número 23, él que se interese en comprarla vease con D. Isidro de la Serna en la misma cuadra número 13. S 1 4p.

AVISO.

SE vende un negro de edad de 26 á 27 años aplicable á carretillero, cocinero, para trabajo del campo y entiende tambien de oficio de tintorero y limpiador el que lo quiera comprar se verá con su amo en la tintoreria Núm. 169 calle del Porton. S. 1 8p.

AVISO.

ACABAN de llegar de Francia muy recientemente porcion de botellas de leche virginal: esta leche, de exquisito olor, suaviza y blanquea extremamente el cutis; preserva de manchas, y da á la tez un brillo admirable. Las botellas son grandes y se dan á un peso cada una en la calle de San Pedro Núm. 199, cerca de la comedia. A. 25 3c.

AVISO.

EN la calle del Fuerte, frente al Teatro, D. Julio Esnard, gravador, tiene de venta Pistolas fulminantes de diferentes precios, desde 10, 12 á 15 pesos. A. 26—3c.

AISO.

EL que quiera vender un negro de 14 á 16 años que sirva para mucamo, ocurra á la calle de S. Gabriel No. 98. ag 20—3p

SE VENDE.

EN la calle de S. Felipe No. 10 frente al café de la Marina, una coleccion de novelas y obras españolas del mejor gusto y encuadernacion á precios sumamente moderados. ag 18—6p

AVISO.

VARIOS vecinos de esta Capital han promovido una subscripcion, para tomar por temporada los palcos y lunetas del teatro, en las funciones de la Compañia Lírica. Todos los palcos están ya alojados, por una temporada de 20 funciones á una funcion por semana; y se invita á los que desean subscribirse á las lunetas, á que lo verifiquen enviando sus nombres á la oficina del *Universal*, desde donde se remitirán á los empresarios. A. 18

AVISO.

SE compran dos mil pesos en patacones, ó monedas de dos patacas, por el mejor precio de plaza, en la tienda de D. Tomas Casares. A. 26—3

AVISO.

SE solicitan mil pesos a reditos hipotecando una suerte de estancia de mayor valor por el termino de seis meses ó un año. El que quisiese darlos puede dejar aviso en la oficina del diario *Universal*. A. 18 6c.

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 97, almacen de D. Bernardo Susviela, se venden camisas de Bretaña de Francia para hombre á 24 pesos docena. A 23 3p

AVISO.

AL que se le haya perdido un negro bosal llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halló en el parage llamado de San Gregorio, puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon, de quien lo tiene a 12 3p

SE HA HUIDO,

UNA negra joven, de edad de 18 á 19 años; alta, delgada y buen cuerpo; tiene una nube en un ojo, el vestido punzon, su nombre Prudencia. El que la halle, ocurra frente al Fuerte de San José, casa del finado D. Manuel Diego, donde se le dará una buena gratificacion. A. 16—3.

AVISO.

SALDRA para Mercedes y Soriano el Sabado 4 del corriente la balandrá *Dos amigos*, admite carga y pasageros: los SS. que gusten pueden ocurrir á D. Manuel Gradin, almacen naval frente al muelle, para tratar. S1 3p

PARA PAYSANDU Y SALTO.

SALDRA la balandra nacional *Carmen*, en la semana entrante, admite carga y pasageros para los dichos destinos. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la casa de D. Zenon Garcia, calle de San Mignel Núm. 81 ó con su patron al lado. S 1. 4p.

Para Gibraltar y Barcelona.

EL muy velero y hermoso bergantin sardo AQUILES, saldrá el 20 de Septiembre próximo. Admite pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos, No. 54. A. 28.

PARA LA BAHIA.

PARA mediados del próximo mes de Septiembre, hará á la vela para la Bahia, el bergantin brasilero SCIPION, recien construido, forrado en cobre, muy velero, y tiene escelentes comodidades como para pasageros. Si alguno quisiese tomar pasage en el para dicho destino, ocurra á la calle de San Miguel No. 81, en donde darán razon. A. 24—6p.

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva hermosa y muy velera goleta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin. A. 3—12 p.

SE VENDE,

LA hermosa, nueva y muy superior goleta americana RANDOLPH, de construccion de pailebot, del porte de 122 toneladas; es construida de las mejores maderas, forrada en cobre y sumamente velera: quien la quiera comprar puede verse con su capitan Gatchell ó con sus consignatarios—

ag 27 *Zimmermann, Frazier y Ca.*

Se Vende, ó se Fleta para la Costa del Brasil.

EL bergantin brasilero MARIA y ELIZA, de porte de 180 toneladas, de muy buena marcha, y forrado en cobre: no ofreciendose fletador dentro de cuatro dias, se despachará para el Rio Grande. Ocurrase á su consignatario DIEGO NOBLE.

A 23 3p

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargando en Buenos Ayres, estará en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.—Para tratar ocurran á

A 3 3p DIEGO NOBLE.

SE VENDEN,

EN la calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro, 4 sillas francesas de anacardo muy hermosas, con espalda y asiento de terciopelo amarillo, su precio 30 pesos. Siempre se encuentra en la misma casa la pomada para recien llegada de Francia, para teñir y hacer crecer el pelo, á 4 reales el tarro. ag 20—1m

AVISO INTERESANTE.

EL Sr. D. Cosme Catá que ha abierto una tienda en la calle de S. Pedro No. 93 al lado de lo de D. José Antonio Anavitarte, tiene un brillante surtido de efectos ingleses como lienzos, madrás, cotines, zarazas y otros efectos, los que dará á un precio equitativo.

ag 27 3p

SE VENDE,

UNA negrita de 15 años de edad, sin vicio alguno, en la cantidad de 350 patacones: quien se interese puede ocurrir á la casa No. 131 en la calle de S. Gabriel. ag 28 3c

AVISOS.

UN sujeto español europeo acaba de llegar á esta ciudad y desea colocarse en una casa de comercio ó en cualquiera otro destino, y está instruido en la carrera del comercio: la persona que lo solicite ocurra á la calle del Porton No. 46 que darán razon. ag 27

Sr. Editor del Universal:

Sírvase Vd. publicar en su apreciable periódico la contestacion que damos á las ofensivas preguntas que se nos hicieron en el 26 del corriente, relativas á las funciones constitucionales del Cordon, pues estimamos mas la buena reputacion que hemos sabido adquirirnos por una conducta irreprehensible, que lo que manifiestan habérselo persuadido los SS. preguntones.

Los fondos de la subscripcion destinada á aquel objeto, fueron tres cientos cinquenta y tres pesos, cinco reales, cobre; de los que se cobraron 96 pesos 3 reales, y se invirtieron 34 de estos en cuatro carradas de rama, á $8\frac{1}{2}$ pesos, como podrá el que guste satisfacerse por la cuenta que existe en nuestro poder. Las funciones se habian postergado en razon de no estar reunido el dinero, ni saberse con lo que se podria contar. Se pensaron hacer el dia 1.° mas, viendo que cuadraban las elecciones, y que algunos habian observado justamente eso mismo, se difirieron para cuando aquellas se hubiesen concluido. En esto se pensaba aun, cuando han salido esos "Dos Subscriptores," ofendiendo la delicadeza de los encargados. Nosotros nos abstendremos de distraer ese fondo del objeto para que fué oblado por los ciudadanos que voluntariamente quisieron contribuir. Nuestro honor tampoco nos permite continuar por mas tiempo en una administracion tan ridícula, pero sobre la que se ha procurado inspirar desconfianzas al público. Asi es, que conciliando nuestros deberes con nuestra delicadeza, hemos determinado devolver á cada uno lo que dió, descontada en proporcion la parte que le toque de los 34 pesos gastados. A este efecto lo avisamos por medio de esta contestacion, que se servirá Vd. insertar en sus columnas por ocho dias consecutivos, para que ocurran los interesados á casa de D. José Maria Veracierto, donde les serán entregadas sus cuotas respectivas.

Somos de Vd., Sr. Editor, afectísimos SS. SS., Q. B. S. M.

Los encargados de las fiestas constitucionales del Cordon.

BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, teniendo que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton N. 81 por necesitarla propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p % mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados. ag 31

AVISO.

EL consignatario del bergantin brasilero *DESEADA PAZ* D. Jose Pedro do Valle, (en este puerto) hace saber á los propietarios de embarcaciones del cabotage surtas en este puerto, que dicho bergantin se halla barado al N. del cabo de Santa Maria, en la playa que llaman del penitente cargado con yerva de mate del Parnaguá (segun correspondencia recibida del capitan del mismo) todo el que quiera cargar á medias ó hacer otro cualquier ajuste para conducir á esta plaza la carga que se pueda salvar, fragmentos del mismo pueden dirigirse a casa de dicho señor, calle del Muelle No. 81.

ag 31 3p

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar.

ag 18